

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO NÚMERO OF-CPL-S/N-LXIII-21

DEPENDENCIA COORDINACIÓN DE

PROCESOS LEGISLATIVOS

C. ARTURO URIBE PÉREZ PRESIDENTE MUNICIPAL MADERO Nº. 80 COLONIA CENTRO TONAYA, JALISCO. C.P. 48761. PRESENTE.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 27 de Enero de 2022, aprobó los Acuerdos Legislativos números 76-LXIII-22, 79-LXIII-22, 105-LXIII-22, 107-LXIII-22 y 109-LXIII-22 de los cuales le adjunto copias, en el que de manera atenta y respetuosa, se le exhorta en los términos que a su representación compete, se atienda lo expuesto en los puntos resolutivos de los Acuerdos Legislativos de referencia, para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

A T E N T A M E N T E.

GUADALAJARA, VAL. 31 DE ENERO 2022.

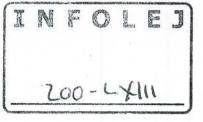
MTRO. JOSÉ TOMAS AGUEROA PADILLA SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO

JASM/OTC/eaaa.



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



00450





ec. orang-FG a

NÚMER o Ac. L	eg. 76. LX111. 20
DEPENDENCIA_	

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorta a los 125 Municipios del Estado de Jalisco den cumplimiento al artículo tercero transitorio del decreto 26853/LXI/18.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

Diputada Yussara Elizabeth Canales González, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, de la Constitución Política; 27, numeral 1, fracción I; 135, numeral 1, fracción I y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento ante ustedes la siguiente Iniciativa de Acuerdo Legislativo, lo anterior en base a la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la LXI Legislatura se aprobó el decreto 26853/LXI/18, publicado en el Periódico Oficial el "Estado de Jalisco" el día 23 de agosto de 2018, mediante el cual reformaron diversas disposiciones de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con la finalidad de atender la problemática del ruido fuera de los niveles permitidos por la norma oficial mexicana de la materia, todo ello a causa del uso, funcionamiento y operación de los salones de fiesta, bares, vehículos pesados, motocicletas sin silenciador de escape, obras públicas, por mencionar algunos, son parte de la problemática que enfrentan aun muchos ciudadanos de manera cotidiana, y que su salud, tranquilidad impiden su descanso, causando estrés.



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorta a los 125 Municipios del Estado de Jalisco den cumplimiento al artículo tercero transitorio del decreto 26853/LXI/18.

Dicha reforma busco atender un problema de salud a un ambiente sano y al descanso, reduciendo los límites permisibles de emisión de ruidos conforme a la norma oficial mexicana, mediante un sistema de vigilancia y sanción a los negocios y particulares emisores de ruidos.

En nuestro país la NOM-081-SEMARNAT de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales se actualizo en el año 2013 para dictar los límites máximos permisibles en zonas residenciales de 55 dB por el día y 50 db por la noche, en industrias y comercios de 68 db por el día y 65 db por la noche, escuelas 55 db durante el juago, ceremonias, festividades y eventos de entretenimiento por 4 horas con 100db. Asimismo, dichas normas también establecen los mecanismos para vigilar y regular las fuentes fijas y móviles, usadas y nuevas, se apeguen a determinados estándares de ruido.

El ruido es considerado un problema de contaminación ambiental que daña, molesta y perjudica la salud de las personas ya que esté, está cada vez más presente en las actividades productivas, de servicio y convivencia en todas las sociedades, por lo que es importante que los Municipios de nuestro Estado de Jalisco de conformidad a los establecido por el artículo 8, fracción VI, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente aplique las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido provenientes de las fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NUN	ME	ER	0_			-	 -	y 8. Tanks 8, 4.	 	
DEP	6	NI	Œ	VC	IA.		 	and the street		

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorta a los 125 Municipios del Estado de Jalisco den cumplimiento al artículo tercero transitorio del decreto 26853/LXI/18.

servicios, así como su vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones que resulten aplicables.

El decreto antes mencionado en su artículo tercero transitorio estableció como una obligación para la Secretaria y Municipios, que dentro de un plazo no mayor a los 180 días hábiles contados a partir de su entrada en vigor, elaboraran un mapa de fuentes generadoras de ruido, de acuerdo a lo establecido por el artículo 5, fracción XXIX, de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y en razón de que a la fecha diversos municipios no han dado cumplimiento con el presente artículo transitorio, resulta procedente que a la brevedad posible den cumplimiento con el citado precepto legal.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a las facultades que me confieren los artículos 28, fracción I de la Constitución Política; 27, numeral 1, fracción I; 135, numeral 1, fracción I y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, propongo el siguiente punto de;

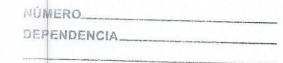
ACUERDO LEGISLATIVO:

PRIMERO. Se envié atento y respetuoso exhorto a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, para que los que no han dado cumplimento al artículo tercero transitorio del decreto 26853/LXI/18, a la brevedad posible, en uso de sus facultades y atribuciones elaboren el mapa de fuentes generadoras de ruido y/o en caso de ya contar con él, lo actualicen, tal y como lo prevé



P O D E R LEGISLATIVO

S E C R E T A R Í A DEL CONGRESO



Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorta a los 125 Municipios del Estado de Jalisco den cumplimiento al artículo tercero transitorio del decreto 26853/LXI/18.

el artículo 5, fracción XXIX, de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Asimismo, se les exhorta para que en al ámbito de sus facultades y atribuciones, implementen un sistema de atención disponible las 24 horas para recibir y atender reportes de contaminación acústica, debiendo acudir a verificar los decibeles y levantar constancia en caso de que rebasen los máximos permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas, con la finalidad de que se sancione a las fuentes generadoras de ruido responsable de conformidad a lo establecido por la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de este Congreso del Estado de Jalisco, remita copia íntegra del presente acuerdo legislativo a los 125 Municipios del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE:

Palacio del Poder Legislativo. Guadalajara, Jalisco; diciembre de 2021.

Dip. Yussara Elizabeth Canales González.





Voto: 5

TIEMPO INICIO: 15:50:54

FECHA: 2022/01/27

TIEMPO TERMIN: 15:52:23

MOCION: Acuerdos Legislativos del 8.2 al 8.4, 8.8, del 8.

10 al 8.18, 8.20, del 8.22 al 8.32, 8.34, 8.37 y

del 8.39 al 8.45.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR:

28 +1 Stephy

ABST

O

CONTRA :

0

TOTAL

20

TOTAL

28

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	11	0	0	14
MORENA	8	4	0	0	4
PAN	5	2	0	0	2
PRI	5	4	0	0	. 4
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

VOTO

A FAVOR

A FAVOR

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luís (MC) A FAVOR Aguilar Tejada Rocío (MC) A FAVOR Canales González Yussara Elizabeth (MORENA) A FAVOR Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela(MC) Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN) Contreras González Lourdes Celenia (MC) A FAVOR Contreras Zepeda Hugo (PRI) A FAVOR Covarrubias Mendoza Julio César(PRI) Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC) A FAVOR De la Rosa Hernández Susana (FUTURO) A FAVOR Degollado González Ana Angélita(PRI) A FAVOR Del Toro Pérez Higinio (MC) A FAVOR Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI) A FAVOR Franco Barba Priscilla (MC) A FAVOR García Hernández Claudia (MORENA) Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC) Gómez Ponce Ángela (MORENA) Hernández Márquez Abel (PAN) A FAVOR Hurtado Luna Julio Cesar (PAN) A FAVOR López Jara María Dolores (MC) Magaña Mendoza Mónica Paola(MC) A FAVOR Martinez Guerrero Fernando (MC) Martínez Martínez José María (MORENA) A FAVOR Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN) A FAVOR Murguía Torres Claudia (PAN) Noroña Quezada Hortensia María Luisa(PRI) Padilla De Anda Marcela (MC) A FAVOR Padilla Martínez Estefanía (MC) A FAVOR Padilla Romo María de Jesús (MORENA) A FAVOR Pérez Rodríguez Leticia (MORENA) A FAVOR Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM) A FAVOR Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(HAGAMOS) | A FAVOR Ron Ramos Eduardo (MC) Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC) A FAVOR Vásquez Llamas Oscar (MORENA) Vázquez Vigil Tomás (MORENA) Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC) A FAVOR Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS) A FAVOR





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



222-CXIII



NÚMERO AC Leg. 79. UXIII. 22.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE:

La Diputada Estefanía Padilla Martínez, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 28 fracción I y 35, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco así como de los artículos 26, párrafo primero, fracción XI y 27 párrafo I, 140 y 142 todos correspondientes a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco somete a la elevada consideración de esta H. Soberanía, la siguiente Iniciativa de Acuerdo Legislativo para exhortar a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, a fin de que expida o en su caso perfeccione sus reglamentos en materia de adquisiciones y exhorta a la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, revise el gasto público de los municipios, atendiendo la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo anterior, con base en la siguiente:

00476

Exposición de Motivos:

- Los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así lo contempla el artículo 115 constitucional.
- II. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios.





Página 1 de 7



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



III. La Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que los ayuntamientos tienen la facultad de regular los servicios que le competan, puntualizándolo en la fracción II, inciso b) del artículo 77, que a la letra dice:

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;
- IV. En Sesión del 6 de octubre de 2016, el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobó La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; con el número de Decreto 25888/LXI/16, entrando en vigor el 25 de enero de 2017.
- **V.** El Decreto antes señalado en su artículo séptimo transitorio señala lo siguiente:

SÉPTIMO. Los Ayuntamientos de los municipios cuya población sea mayor a los 200 mil habitantes, en el ámbito de su competencia expedirán o actualizarán su respectiva normatividad en materia de adquisiciones y enajenaciones a los que se refriere esta Ley, en un plazo no mayor a 120 días naturales, contados a partir del día siguiente en que entre en vigor el presente Decreto.

En el caso de los Ayuntamientos de los municipios cuya población sea menor a los 200 mil habitantes, el plazo al que se refiere al parágrafo anterior será de hasta 240 días naturales contados a partir del día siguiente en que entre en vigor el presente Decreto.

Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo Segundo Transitorio que antecede, los reglamentos y demás disposiciones de los municipios en materia de adquisiciones, continuarán vigentes hasta en tanto suceda lo dispuesto en el presente Artículo Séptimo Transitorio.



Página 2 de 7



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

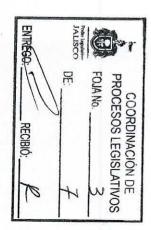
NÚMERO
DEPENDENCIA

VI. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene como objeto regular y transparentar los procedimientos para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las entidades públicas estatales y municipales, fomentando con ello la rendición de cuentas.

Dentro de la exposición de motivos de la iniciativa de la ley de compras, resalta que las compras gubernamentales representan una parte significativa del gasto público y la manera en la que las autoridades ejercen tales recursos deben ser asumidos como un tema de primordial interés de los ciudadanos, porque son ellos quienes generan los recursos públicos y porque finalmente son quienes se benefician o perjudican por las decisiones de compras de los funcionarios.

Aunado la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 134, cita: que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



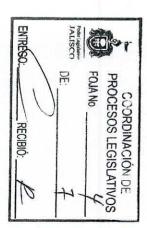
VII. La Auditoria Superior del Estado de Jalisco, publicó un estudio sobre la aplicación de la legislación de compras gubernamentales. El estudio no efectúa juicio de valor alguno sobre el cumplimiento a las disposiciones legales en materia de compras gubernamentales, basándose en las respuestas emitidas por las entidades fiscalizables.

La metodología utilizada fue la siguiente:

La ASEJ elaboró un cuestionario de 10 preguntas mediante el cual se pretende conocer si los gobiernos municipales de Jalisco han cumplido o no con las obligaciones que establece la LCGECS. Dicho instrumento se envió a los 125 municipios del estado de Jalisco, de los cuales 80 respondieron. En este análisis, 44 ayuntamientos no se consideran, pues no respondieron al cuestionario. El Ayuntamiento de Hostotipaquillo tampoco se toma en cuenta en este documento, pues las respuestas al instrumento que regresaron correspondían a Mezquitic.

Se estableció una escala de 0 al 10, donde 0 es "no cumple nada" y 10 es "cumple con todo lo que señala la ley". Los entes públicos que contestaron la encuesta tienen un promedio de 2.96. Esta escala se construyó a partir de las respuestas del cuestionario aplicado.

- VIII. La información se clasifica en cinco rubros distintos (comité de adquisiciones; responsable de la unidad centralizada de compras; montos y modalidad de adquisiciones; programa anual de adquisiciones; y marco normativo interno), diferenciados por la naturaleza de las preguntas que se formularon, la cual arrojó los siguientes resultados:
- 32 Gobiernos municipales informaron que cuentan con un comité de adquisiciones (establecido en el artículo 23), mientras que 48 no lo tienen, a pesar de que la LCGECS establece que los municipios con más de 200 mil habitantes deberían de contar con dicho órgano en un plazo máximo de 120 días naturales y los de menos de 200 mil habitantes tenían 240 días naturales, contados a partir del día siguiente de su entrada en vigor.





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



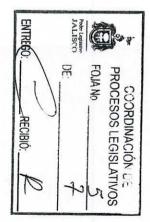
- Sobre la unidad centralizada de compras (reglamentada en el artículo 34), 33 gobiernos manifestaron que cuentan con un responsable de la misma, 46 no la tienen y 1 no respondió a la pregunta.
- Respecto a los montos para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios (establecidos en el artículo 47, numeral 3), se puede observar que 35 ayuntamientos señalan haber determinado dicha cifra, 44 no lo han hecho y 1 no respondió.

Con respecto a los montos para licitaciones sin concurrencia del comité (establecidos en el artículo 72), 19 gobiernos municipales lo han determinado, 60 no lo han hecho y 1 no respondió. A su vez, 24 ayuntamientos han fijado un monto para adjudicaciones directas sin vista del Comité de Adquisiciones (al que se refiere el artículo 24, numeral 1, fracción X), 55 no lo han hecho y 1 no respondió.

En lo tocante a los límites para compras con fondos revolventes (establecidos en el artículo 46), 17 gobiernos municipales los han fijado, 61 no lo han hecho y 2 no respondieron.

- En la elaboración y publicación del Programa Anual de Adquisiciones, según las respuestas de los gobiernos municipales, solamente 11 de éstos cuentan y publican su programa anual de adquisiciones (obligación que se establece en el artículo 45) para el ejercicio fiscal de este año, 67 respondieron que no y 2 más no respondieron la pregunta.
- Lo relativo al marco normativo interno, 29 municipios señalan que tienen un marco normativo interno para regular sus adquisiciones, 45 no lo han elaborado y 6 más no respondieron. Además, 15 municipios han armonizado dicho marco con la legislación estatal de compras gubernamentales, 17 no lo han hecho y 48 no respondieron la pregunta.

Por último, 22 municipios han publicado dicho marco normativo en medios oficiales de difusión, 11 no lo han hecho y 47 no respondieron.





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO
DEPENDENCIA

Auditoria Superior del Estado de Jalisco, la mayoría de municipios consultados presentan deficiencias en los cinco rubros analizados (Instalación del comité de adquisiciones; designación del responsable de la unidad centralizada de compras; Establecimiento de montos y modalidad de adquisiciones; en la aprobación del programa anual de adquisiciones; y en el establecimiento o perfeccionamiento de la normatividad municipal).

Para poder aplicar de manera puntual la ley de adquisiciones, los procesos se deberán realizar con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, buenas prácticas, gobierno abierto y máxima exposición pública, tal y como lo señala el artículo 1 numeral 4 de la citada ley.

REPERCUSIONES

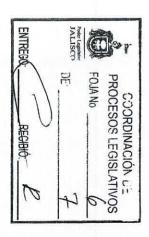
Sociales. Las repercusiones sociales son tocante al gasto público, que es lo realizado por los Gobiernos para satisfacer las necesidades colectivas, ofrecer bienes y servicios públicos, y garantizar la operación de los entes públicos y a la vez, mayor transparencia y rendición de cuentas.

Jurídicas. La presente iniciativa no tiene repercusiones jurídicas.

Económicas. La presente iniciativa no tiene repercusiones económicas.

Presupuestales. La presente iniciativa no tiene repercusiones presupuestales, debido a que tiene la característica de exhorto.

Por lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 28 fracción I y 35, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco así como de los artículos 26,





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO
DEPENDENCIA

párrafo primero, fracción XI y 27 párrafo I, 140 y 142 todos correspondientes a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de ustedes, ciudadanos diputados, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO LEGISLATIVO

Artículo Primero.- Se exhorta a los 125 ayuntamientos del estado de Jalisco, para que expidan sus respectivos reglamentos en materia de adquisiciones y enajenaciones a los que se refriere La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y puedan cumplir con la Instalación e integración del comité de adquisiciones; designación del responsable de la unidad centralizada de compras; establecimiento de montos y modalidad de adquisiciones; con la aprobación del programa anual de adquisiciones.

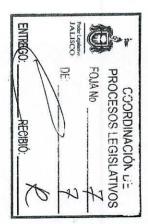
Artículo Segundo. - Exhorta a la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, revise el gasto público de los municipios, atendiendo la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo Tercero. - Los Ayuntamientos que ya expidieron su normatividad sobre la materia de adquisiciones, se les exhorta para que las mantengan actualizadas, cumpliendo en todo momento con los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, buenas prácticas, gobierno abierto y máxima exposición pública.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a Diciembre de 2021.

C. Estefania Padilla Martinez
Diputada





Voto: 5

TIEMPO INICIO: 15:50:54

FECHA: 2022/01/27

TIEMPO TERMIN: 15:52:23

MOCION: Acuerdos Legislativos del 8.2 al 8.4, 8.8, del 8.

10 al 8.18, 8.20, del 8.22 al 8.32, 8.34, 8.37 y

del 8.39 al 8.45.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR:

28 +1 Stephy

ABST CONTRA 0

TOTAL

28

.

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	11	0	0	14
MORENA	8	4	0	0	4
PAN	5	2	0	0	2
PRI	5	4	0	0	4
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

VOTO POR APELLIDOS

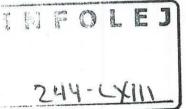
Aguilar García Juan Luís (MC) A FAVOR Aguilar Tejada Rocío (MC) A FAVOR Canales González Yussara Elizabeth (MORENA) A FAVOR Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC) Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN) Contreras González Lourdes Celenia (MC) A FAVOR Contreras Zepeda Hugo (PRI) A FAVOR Covarrubias Mendoza Julio César(PRI) Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC) A FAVOR De la Rosa Hernández Susana (FUTURO) A FAVOR Degollado González Ana Angélita(PRI) A FAVOR Del Toro Pérez Higinio (MC) A FAVOR Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI) A FAVOR Franco Barba Priscilla (MC) A FAVOR García Hernández Claudia (MORENA) Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC) A FAVOR Gómez Ponce Ángela (MORENA) Hernández Márquez Abel (PAN) A FAVOR Hurtado Luna Julio Cesar (PAN) A FAVOR López Jara María Dolores (MC) Magaña Mendoza Mónica Paola (MC) A FAVOR Martinez Guerrero Fernando (MC) Martinez Martinez José María (MORENA) A FAVOR Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN) A FAVOR Murguía Torres Claudia (PAN) Noroña Quezada Hortensia María Luisa(PRI) A FAVOR Padilla De Anda Marcela (MC) A FAVOR Padilla Martínez Estefanía (MC) A FAVOR Padilla Romo María de Jesús (MORENA) A FAVOR Pérez Rodríguez Leticia (MORENA) A FAVOR Ramírez Pérez Erika Lizbeth(PVEM) A FAVOR Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(HAGAMOS) A FAVOR Ron Ramos Eduardo (MC) Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC) A FAVOR Vásquez Llamas Oscar (MORENA) Vázquez Vigil Tomás (MORENA) Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC) A FAVOR Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS) A FAVOR





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



00621





FE OVER FE ALL

NÚMERO Ac Leg 105 - LXIII - 33

CC. DIPUTADOS DEL PLENO DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E S

La suscrita MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA, diputada Parlamentario del Partido Movimiento integrante del Grupo Ciudadano de la LXIII legislatura, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que me son conferidas en los términos dispuestos por los artículos 28, fracción I y 35 fracción I de la Constitución Política y los artículos 26 párrafo 1 fracción XI, 27 párrafo 1, fracción I, 133 párrafo 1, 135 párrafo 1 fracción I, 139 párrafo 1 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración del pleno de este Honorable Congreso, la presente Iniciativa de Acuerdo Legislativo mediante el cual se busca implementar programas permanentes con la Fiscalía del Estado de Jalisco que incentiven y promuevan la cultura de la denuncia dentro de cada una de las áreas de los tres poderes del Estado, en todos los casos en los que se ejerzan acciones intimidantes, se atente o vulnere la integridad de las mujeres, niñas y adolescentes, principalmente cuando estas sean cometidas por titulares, servidores públicos o cualquier persona que se aproveche de su superioridad jerárquica en el ámbito laborar, familiar y/o académico en el que se actuando en consecuencia de forma inmediata, desempeñe: garantizando a las denunciantes acceso a la información, condiciones de seguridad y protección, procediendo conforme a derecho en la comisión de delitos y erradicando la impunidad, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Es facultad del Congreso del Estado de Jalisco en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado, legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Que compete a los diputados del Congreso del Estado presentar iniciativas de acuerdo legislativo respecto de asuntos de interés público de conformidad a lo dispuesto por el artículo 139 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que establece lo siguiente:

Artículo 139.

Es iniciativa de acuerdo legislativo la que tiene por objeto:

I. Establecer la posición política, económica, social o cultural del Poder Legislativo respecto de asuntos de interés público;

II. ...

III. ...

III. Que la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, define "violencia contra la mujer", entendiendo a todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada, además de establecer que los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla así como aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer debiendo proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares; establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia; debe garantizarse a éstas, el acceso a los mecanismos de la justicia y, con





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional, a un resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan padecido; los Estados deben además informar a las mujeres de sus derechos a pedir reparación por medio de esos mecanismos, lo anterior se desprende de los artículos 1 y 4 de la propia Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

IV. Asimismo, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹ (CEDAW) establece que los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, por lo que es necesario que a través de los medios apropiados y sin dilaciones, se implemente una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer en todas y cada uno de los ámbitos, principalmente en las instituciones y organismos que dependen del Estado y, con tal objeto, se comprometan entre otros aspectos, a adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter leaislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer, lo anterior lo establece en el artículo 2 de la Convención citada, por lo que nuestro país está comprometido a eliminar todo acto que coarte los derechos e impida el libre desarrollo de la Mujer desde la niñez y este compromiso debe reflejarse en las esferas de su gobierno.

V. Por otro lado, la denuncia o querella debe verse fortalecida con una debida diligencia por parte de la Fiscalía General del Estado, pues esta tiene entre sus atribuciones de investigación del delito, el recibir estas denuncias o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito, así como ordenar a la policía que investigue la veracidad de los datos aportados mediante informaciones anónimas, en términos de las disposiciones aplicables, además de practicar las diligencias necesarias para la acreditación de hechos que la ley señale como delito y la probable responsabilidad del indiciado en términos de lo dispuesto por el Código de



¹ https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco, en coordinación con sus auxiliares y otras autoridades de los tres órdenes de gobierno, de conformidad con las disposiciones aplicables, los protocolos de actuación que se establezcan, y los convenios de colaboración e instrumentos que al efecto se celebren, lo anterior de conformidad lo establecen los incisos a) y b) del la fracción I del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

VI. Que el artículo 176 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco establece lo siguiente:

Artículo 176 bis.

Comete el delito de hostigamiento sexual el que con fines o móviles lascivos asedie u hostigue sexualmente a otra persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica o de poder, derivada de sus relaciones laborales, docentes, religiosas, domésticas, o cualquier otra, que implique subordinación de la víctima, al responsable se le impondrán de dos a cuatro años de prisión.

Comete el delito de acoso sexual el que con fines o móviles lascivos asedie o acose sexualmente a otra persona de cualquier sexo, al responsable se le impondrá sanción de uno a cuatro años de prisión.

Si el acosador u hostigador fuese servidor público y utilizase medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de la pena prevista en el párrafo anterior, se le destituirá de su cargo.

Estos delitos sólo serán perseguidos por querella del ofendido o de su legítimo representante, salvo que se trate de un incapaz o menor de edad en cuyo caso se procederá de oficio.

VII. Los delitos de acoso, hostigamiento y el abuso sexual citados se originan desde la propia familia, con vecinos, en la escuela, trabajo y en su desempeño profesional, no obstante lo anterior, se lucha diariamente para que esta situación cambie, un avance que el Gobierno de Jalisco impulsó mediante la Secretaría de Igualdad





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

Sustantiva es el #ProtocoloCERO, que da cero tolerancia a la violencia, el acoso y hostigamiento sexual para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar el Acoso y Hostigamiento Sexual en la Administración Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, dicho protocolo tiene entre sus principales características las siguientes²:

"Busca ser una guía para atender de forma adecuada los casos de acoso y hostigamiento sexual que se presenten dentro de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

Generar confianza en las personas que expongan hechos o conductas de hostigamiento y acoso sexual.

Promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia.

Prevenir e identificar conductas que impliquen hostigamiento y acoso sexual.

EVITAR LA REVICTIMIZACIÓN"

De igual forma, el protocolo anteriormente citado, establece una RUTA DE DENUNCIA de la cual destaca, la presentación anle el Comité de Ética para efecto de obtener asesoría, en caso de que la presunta víctima decida denunciar, dicho Comité le asesora para la elaboración de la denuncia escrita, dando vista a la Unidad de Seguimiento para asegurar la perspectiva de género en la denuncia escrita y se remitirá al Órgano Interno de Control para que se emitan las medidas preventivas, cautelares y/o de reeducación conducentes.

VIII. Para el último bimestre del 2021, la sociedad se indignó al conocer mediante notas periodísticas y redes sociales, imágenes de presuntos actos de abuso sexual infantil por parte de un Magistrado



²https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/comunicados/protocolo-cero-para-prevenir-atender-sancionar-y-erradicar-el-acoso-y



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, por la probable comisión de delito en perjuicio de una menor de edad.

Con fecha 22 de noviembre del 2021, diversos grupos estudiantiles del CUCSH (Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanitarias) de la Universidad de Guadalajara presentaron oficio con número de INFOLEJ 48/LXIII, a este Congreso para exigir la revisión puntual y profesional de los perfiles de las personas trabajadoras del servicio público ya que dicho funcionario (Magistrado) había sido denunciado con anterioridad por compañeras de la UdeG (Universidad de Guadalajara) por actos de acoso y violencia, denuncias que no siempre se formalizaron en órganos de gobierno universitario o jurisdiccional, en este oficio, instan a erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, escuchar, atender y acompañar a las victimas y generar espacios, para que la sociedad este libre de violencia contra las mujeres.

Que con número de INFOLEJ 219/LXIII se recibió oficio FE/376/2021 del Fiscal Estatal, mediante el cual solicita se inicie trámite y emita la declaración de procedencia en contra de un Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Este antecedente demuestra que, de no haber denunciado la presunta víctima los delitos a que fue sujeta, no sería posible hacer la investigación debida y tomar las acciones pertinentes para sancionar a las personas responsables y/o removerlas de la posición de poder en donde se encuentran y desde la que han podido realizar actos que vulneren o afecten la integridad de otras personas.

IX. Las denuncias son, más allá de un escrito que narra los hechos, la puerta y el camino idóneo para castigar a quien transgrede la dignidad de las mujeres y hombres, para visibilizar una problemática y evitar la impunidad, así sea una persona política de alto nivel, un compañero o compañera de trabajo, una persona de la docencia, un familiar e incluso, un padre o una madre; el sufrimiento por el que atraviesa una niña o niño, una adolescente o una mujer que sufre de violencia reiteradamente, debe trascender más allá de su hogar,





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



trabajo o salón de clases, debe llegar hasta las últimas consecuencias, aplicando la pena a quien resulte responsable, la justicia debe ser pronta y expedita.

X. Que hoy por hoy, la cultura de la denuncia se ve lejana para las mujeres que son víctimas de violencia, acoso, hostigamiento y abuso sexual, pues prevalece el temor de que, por una parte puedan ser agredidas y sujetas a represalias de sus agresores, y por la otra, de que no se sancione debidamente a la persona responsable por el delito cometido. Lo anterior es propicio porque impera la desconfianza en las autoridades de cualquier nivel y esfera de gobierno, puesto que en lugar de promover la denuncia, pareciera en algunas ocasiones, que se obstaculiza la debida orientación y canalización de la persona denunciante o su familia, incrementando el nivel de violencia de quien padece una situación de tal magnitud, por lo general, no son escuchadas, y minimizan la violencia por la que atraviesan e incluso, al final resulta ser la víctima a quien se ignora y juzga, eso debe cambiar.

Según el Panorama nacional sobre la situación de violencia contra las mujeres realizado en 2020 ³, por el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), en México 4 millones 336 mil 710 mujeres no habían hablado al respecto de la violencia experimentada en el ámbito escolar hasta el momento en que se les realizó la entrevista para la toma de los datos que hoy se citan, esto quiere decir que 40 de cada 100 mujeres que fueron violentadas no hablan de lo ocurrido en la escuela. En cuanto a las denuncias, los porcentajes son incluso más alarmantes pues se concluye que un 91.3% no denunció ni solicitó ayuda al ser violentada en el ámbito escolar, mientras que solo 8.7% solicitó apoyo, información o servicios o levantó una queja o denuncia.



³ Panorama nacional sobre la situación de violencia contra las mujeres realizado en 2020

https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/b vinegi/productos/nueva_estruc/702825197124.pdf



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



En el aspecto laborar, los índices no son más esperanzadores, según los resultados extraídos del informe de la situación de violencia realizado por el INEGI, aproximadamente 8.8 millones de mujeres declararon violencia en el ámbito laboral, esto equivale a que 27 de cada 100 mujeres que han trabajado alguna vez en su vida han sido violentadas en dicho ámbito, de las cuales 22 han padecido alguna situación de discriminación, 12 reportaron algún tipo de maltrato físico o sexual y 11 declararon violencia de tipo emocional. Es importante recalcar que precisamente en el 34.3% de ocasiones, el agresor fue el patrón (a), jefe (a), supervisor(a) o coordinador (a), es decir, una persona con superioridad jerárquica y al cual la víctima se encontraba subordinado.

En México, el número de mujeres que ha sido violentada física y/o sexual en el ámbito laboral es de un aproximado de 3 millones 923 mil 913 mujeres; sin embargo, el porcentaje de mujeres que no denuncian ni solicitan apoyo o información, corresponde a 91.2%.

Estos datos nos arrojan que solamente 9 de cada 100 mujeres víctimas de violencia ya sea en ámbito laboral o escolar, acuden a alguna institución a solicitar apoyo, levantan alguna queja o denuncia ante alguna autoridad, lo que indudablemente nos demuestra que un aproximado de 91% delitos de esta índole sigue impune, esto sin considerar que del 9% de casos reportados, no todos concluyeron en denuncia o sanción e imposición de pena correspondiente.

Se requiere reforzar la cultura de la denuncia, para que no exista una sola mujer que guarde silencio cuando sea violentada, porque no están solas, todas y todos debemos de impulsar los mecanismos para que vivan una vida libre de violencia, donde la denuncia juega un papel de suma importancia; la sociedad civil organizada, universidades y gobierno deben coadyuvar, justamente a erradicar la impunidad promoviendo la denuncia y dándole a las víctimas seguridad, guía y apoyo para que se sienta respaldada y protegida.





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

XI. La presente Iniciativa de Acuerdo Legislativo tiene por objeto incentivar la denuncia, generar confianza para que las mujeres no se queden calladas ante cualquier hecho que pueda ser constitutivo de delito, por lo cual se busca implementar programas permanentes con la Fiscalía del Estado de Jalisco que incentiven y promuevan la cultura de la denuncia en cada una de las áreas de los tres poderes del Estado, principalmente cuando se intimide, atente o vulnere la integridad de las mujeres, niñas y adolescentes, por parte de sus titulares, servidores públicos o cualquier persona que se aproveche de la superioridad jerárquica, educativa o familiar que ostenta; actuando en consecuencia de forma inmediata, garantizando a las denunciantes condiciones de seguridad y protección, procediendo conforme a derecho en la comisión de delitos y evitando la impunidad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de los diputados integrantes del H. Congreso de Jalisco la presente Iniciativa de:

ACUERDO LEGISLATIVO

Único. Gírese atento y respetuoso oficio al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial, al Consejo de la Judicatura de Estado, al Titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes de esta Soberanía, a los Ayuntamientos de los 125 Municipios, y a los titulares de los Organismos Constitucionales Autónomos, todos los anteriores del Estado de Jalisco, para que de tenerlo a bien instruyan a cada una adscripciones, áreas, secretarías, direcciones dependencias, se realicen las acciones que consideren necesarias para implementar programas permanentes con la Fiscalía del Estado de Jalisco que incentiven y promuevan la cultura de la denuncia en sus respectivas áreas de competencia, principalmente cuando se atente o vulnere la integridad de las mujeres, niñas o adolescentes, por titulares, funcionarios, servidores públicos o cualquier persona que represente superioridad jerárquica en el ámbito escolar, laboral actuando en consecuencia de forma inmediata, o familiar;





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

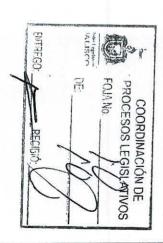
NÚMERO	
DEPENDENCIA	

garantizando a las denunciantes condiciones de seguridad y protección, procediendo conforme a derecho en la comisión de delitos.

Atentamente

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo del Estado de Jalisco. Guadalajara, Jalisco; 20 de enero de 2022.

Mónica Paola Magaña Mendoza
DIPUTADA





Voto: 5

TIEMPO INICIO: 15:50:54

FECHA: 2022/01/27

TIEMPO TERMIN: 15:52:23

MOCION: Acuerdos Legislativos del 8.2 al 8.4, 8.8, del 8.

10 al 8.18, 8.20, del 8.22 al 8.32, 8.34, 8.37 y

del 8.39 al 8.45.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR:

28 +1 Stephy

ABST

0

CONTRA : TOTAL

. 28

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	11	0	0	14
MORENA	8	4	0	0	4
PAN	5	2	0	0	2
PRI	5	4	0	0	4
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

VOTO POR APELLIDOS ------

Aguilar García Juan Luís (MC) Aguilar Tejada Rocío (MC) Canales González Yussara Elizabeth (MORENA) A FAVOR Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC) Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN) Contreras González Lourdes Celenia (MC) Contreras Zepeda Hugo (PRI) Covarrubias Mendoza Julio César(PRI) Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC) De la Rosa Hernández Susana (FUTURO) Degollado González Ana Angélita(PRI) Del Toro Pérez Higinio (MC) Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI) Franco Barba Priscilla (MC) García Hernández Claudia (MORENA) Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC) Gómez Ponce Ángela (MORENA) Hernández Márquez Abel (PAN) Hurtado Luna Julio Cesar (PAN) López Jara María Dolores (MC) Magaña Mendoza Mónica Paola(MC) Martínez Guerrero Fernando (MC) Martinez Martinez José Maria (MORENA) Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN) Murguía Torres Claudia (PAN) Noroña Quezada Hortensia María Luisa(PRI) Padilla De Anda Marcela (MC) Padilla Martínez Estefanía (MC) Padilla Romo María de Jesús (MORENA) Remez Rodríguez Leticia (MORENA)

Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)

Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (HAGAMOS)

Rom Ramos Eduardo (MONENA)

A FAVOR Ron Ramos Eduardo (MC) Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC) Vásquez Llamas Oscar (MORENA) Vázquez Vigil Tomás (MOKENA) Velázquez Chávez Gerardo Quirino(MC) A FAVOR Velázquez González Edgar Enrique(HAGAMOS) A FAVOR



A FAVOR

A FAVOR CO

A FAVOR

A FAVOR

A FAVOR

A FAVOR

A FAVOR

A FAVOR A FAVOR

A FAVOR



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NFOLEJ

11X7-FAZ

00644

econora FG

NÚMERO AC LOG. 107-LXIII 31

Acuerdo Legislativo que tiene por objeto enviar respetuosa y atenta invitación a las y los 125 Presidentes Municipales para que participen en el foro en materia fiscal, hacendaria, disciplina financiera y rendición de cuentas que se llevará a cabo en cada una de las 12 Regiones del Estado de Jalisco

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

Las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado del Estado de Jalisco, Diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, Diputado José María Martínez Martínez, Diputada Mara Nadiezhda Robles Villaseñor, Diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, Diputada Estefanía Padilla Martínez, Diputada Claudia Murguía Torres, en ejercicio de las facultades que nos otorgan los artículos 27 fracción I, 89, 139 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Acuerdo Legislativo que tiene por objeto enviar respetuosa y atenta invitación a las y los 125 Presidentes Municipales para que participen en el foro en materia fiscal, hacendaria, disciplina financiera y rendición de cuentas que se llevará a cabo en cada una de las 12 Regiones del Estado de Jalisco; fundada y motivada en las siguientes consideraciones y:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad al artículo 89 fracciones I, II y VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo a la Comisión de Hacienda y Presupuestos le corresponde, entre otras cosas, conocer, estudiar y en su caso dictaminar la legislación en materia fiscal, hacendaria, de deuda pública y de disciplina financiera; así como los planes, programas, políticas y programas en las materias anteriores; el gasto público del Estado y el Presupuesto de Egresos del Estado.

- II. En esa tesitura se considera necesario conocer y estudiar la percepción de las necesidades que en esta materia se tiene en cada uno de los 125 municipios del Estado de Jalisco, tanto de las y los Presidentes Municipales, como del sector empresarial y los Consejos Municipales Ciudadanos, de tal suerte que se creará un canal de comunicación más eficiente que será de gran utilidad para conocer la situación financiera de municipio y contribuir con acciones que desde la competa convenientes para ayudarles a resolver las problema incrementar la recaudación de recursos de forma resp
- III. Sin duda, la coordinación en materia hacenda para facilitar la recaudación de los recursos municipales es fortalecer a los municipios, de tal forma que de mai planeación estatal, se establezcan las políticas y acci





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

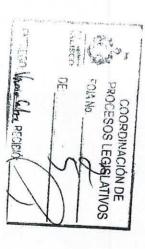
Acuerdo Legislativo que tiene por objeto enviar respetuosa y atenta invitación a las y los 125 Presidentes Municipales para que participen en el foro en materia fiscal, hacendaria, disciplina financiera y rendición de cuentas que se llevará a cabo en cada una de las 12 Regiones del Estado de Jalisco

eficacia recaudatoria. Además, actualizar los mecanismos tendientes a eficientar las labores de recaudación de los órdenes de gobierno estatal y municipal.

- IV. Con estos foros fomentamos el diálogo que tiene un valor superior, ya que nos compromete como partes interesadas en las decisiones cruciales que inciden en la calidad de vida de la población, razón por la que no debe ser un tema menor el incentivar las relaciones a través de la concertación de ideas que garantizará un mejor resultado en la toma de decisiones.
- V. Es importante que también se aborden temas coyunturales como lo es la rendición de cuentas. Durante la última década, el sistema político mexicano se ha visto inmerso en un proceso democratizador, en el que tanto sus instituciones como sus procedimientos han implementado esquemas que buscan dar mayor transparencia a la gestión de los recursos públicos, así como se han creado herramientas en las que se obliga a ser más eficientes y eficaces en la rendición de cuentas.

Los esquemas mencionados se han extendido hacia todas las ramas del quehacer político, la transparencia como la rendición de cuentas se conciber como dos elementos necesarios para el buen funcionamiento de un sistema democrático, sin embargo, aún existen áreas de oportunidad para lograr atender esta histórica demanda social.

- VI. En ese orden de ideas, con fundamento en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las comisiones pueden celebrar foros de consulta pública o reuniones con especialistas de la materia para tratar asuntos de su competencia, en los que se inviten a personas expertas en la materia para impartir una breve inducción y posteriormente escuchar las voces de las y los participantes, lo que motiva a que estos foros se realicen en diferentes sedes, exhortando la participación de todas y todos los presidentes municipales de los 125 municipios del Estado de Jalisco.
- VII. El programa de los foros lo elaborará la Comisión de Hacienda y Presupuestos, procurando que en cada uno se tengan tres intervenciones, la primera de una persona experta en la materia, la segunda de una persona servidora pública de la Secretaría de la Hacienda del Estado de Jalisco y la tercera de una diputada o diputado integrante de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Congreso del Estado de Jalisco. Asimismo, cada municipio podrá intervenir para exponer lo relativo a su hacienda municipal.
- VIII. Con este ejercicio se podrá tener una mayor claridad respecto a las necesidades específicas y particulares que cada municipio tiene para que se pueda realizar la





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

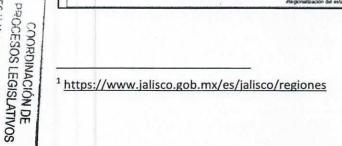
NÚMERO	
DEPENDENCIA	

Acuerdo Legislativo que tiene por objeto enviar respetuosa y atenta invitación a las y los 125 Presidentes Municipales para que participen en el foro en materia fiscal, hacendaria, disciplina financiera y rendición de cuentas que se llevará a cabo en cada una de las 12 Regiones del Estado de Jalisco

planeación de la capacitación por parte del Órgano Técnico de Hacienda y Presupuestos con mejores resultados.

IX. Para dar cumplimiento al objetivo que se plantea y lograr el alcance idóneo, se considera pertinente llevar a cabo un foro en cada una de las 12 regiones en las que se divide el Estado de Jalisco, que se constituyen de la siguiente forma¹:

et HORTE	⇔ sux	CHEST CONTROL OF N	01 REGIONALIZACIÓN DE
19 BOLANOS			ACOIONALIZACION DE
25 COLOTLAN	23 ZAPOTLAN EL GRANDE	EARLESCHEDOWN A.	NORTE ESTADO DE JALISCO
31 CHIMALTITAN	49 PLOTIAN DE LOS DOLORES ES PIRIAMO	participants of the same	THE A
41 HUEJUCAR	75 GOMEZ FARIAS		A BH VON
42 HUEJUQUILLA EL ALTO	81 TAMAZULA DE GORDIANO		IN ANY SISTEM
61 MEZQUITIC	ET TECALITLAN	ASSESSED ASSESSEDA	HOLLEY MOULTS
76 SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	99 TOLIMAN	/ 61	02
81 SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	103 TONILA	Villa III	ALTO NORTE
154 TOTATICHE	105 TUXPAN	(0.37)	SMEDINE STATE OF THE STATE OF T
115 VILLA GUERRERO	113 SAN GABRIEL		
62 ALTOS NORTE	121 ZAPOTILTIC	200	
35 ENCARNACIÓN DE DÍAZ	122 ZAPOTITLAN DE VADILLO	366	THE PARTY OF THE P
53 LAGOS DE MORENO			70
64 OJUELOS DE JALISCO	DY SIERRA DE AMULA	10	
72 SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	AT AMERICAN		12
73 SAN JUAN DE LOS LAGOS	11 ATENGO 15 AUTLÁN DE NAVARRO	09 VALLES	CENTRO CT OFF
91 TEOCALTICHE	17 AYUTLAN DE NAVARRO	COSTA-SIERRA	Titles / Library Laboration Committee Committe
109 UNIÓN DE SAN ANTONIO	28 CUAUTLA	OCCIDENTAL AND	Committee of the Commit
116 VILLA HIDALGO	32 CHIQUILISTLAN	And Company IN.	15 20 TZ ALTO
61ALTOS 3323	34 EJUTLA		120 93 63
1 ACATIC	37 EL GRULLO		
ARANDAS	52 JUCHITLAN	57	-12
46 JALOSTOTITLÁN	64 ELLIMON	58 11 85	75. 12. 10. 10. 12. 12. 12.
A JESUS MARIA	88 TECOLOTLAN	CANADA CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPE	
MEXTICACÁN	90 TENAMAXTLAN 102 TONAYA	20 84 12 11 1	
4 SAN JULIAN	106 TUXCACUESCO	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	CIÈNEGA
TE SAN MIGUEL EL ALTO	110 UNIÓN DE TULA	28 50 °	CIENCUA
93 TEPATITLAN DE MORELOS	Term indicated and a second	17 52	But The world
111 VALLE DE GUADALUPE	es costa sus	100	Maria Day
117 CANADAS DE OBREGÓN	21 CASIMIRO CABRILLO	() () () () () ()	20 Marie 1997
118 YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	22 CHUATLAN	CHEST CHARLES OF THE LABOR.	CUDEOTE CUDEOTE
125 SAN IGNACIO CERRO GORDO	27 CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGA	N V TO LE	AND THE PROPERTY OF THE PROPER
	43 LA HUERTA	08	
3 ATOTONILCO EL ALTO	68 VILLA PURIFICACION	COSTA SUR	7 210
& AYOTLAN	100 TOMATLÁN		11
E LABARCA	09 COSTA SIERRA OCCIDENTAL	my that	AGUNAS
3 DEGOLLADO	12 ATENGUILLO	ACREED .	AUG. (1)
IZ JAMAY	20 CABO CORRIENTES	07	100
3 OCOTLAN	38 GUACHINANGO	SIERRA D	- F4 m SHD
& PONCITIAN	55 MASCOTA	AMULA	300
65 TOTOTLÁN 23 ZAPOTLÁN DEL REY	62 MIXTEAN		
	67 PUERTO VALLARTA	A SECTION AND A SECTION OF THE PERSON WAS INCOME.	12 CENTRO
DS SURESTE	SO SAN SEBASTIAN DEL DESTE	2 ACATLAN DE JUAREZ	29 CUQUÍO
S CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	84 TALPA DE ALLENDE	4 AMACUECA	39 GUADALAJARA
0 CHAPALA	PETERSON CONTROL LINES (CONTROL LINES CONTROL LINES CONTRO	10 ATEMAJAC DE BRIZUELA	44 DITLAHUAÇÃN DE LOS MEMBRILLOS
0 JOCOTEPEC	3 AHJALULCO DE MERCADO	14 ATOYAC	45 IXTLAHUAÇÂN DEL RÍO
6 SANTA MARIA DEL ORO	S AMATITÁN	24 COCULA	M JUANACATLAN
7 LA MANZANILLA DE LA PAZ	8 AMECA	77 SAN MARTIN HIDALGO	70 EL SALTO
9 MAZAMITLA	7 SAN JUANITO DE ESCOBEDO	82 SAYULA 86 TAPALPA	71 SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA
9 QUITUPAN	9 EL ARENAL	BY TECHALUTA DE MONTENEGRO	97 TLAJOMUL CO DE ZÚÑIGA
TIZAPAN EL ALTO	36 ETZATLÁN	92 TEOCUITATLAN DE CORONA	98 SAN PEDRO TLAQUEPAQUE 101 TONALA
07 TUXCUECA	49 HOSTOTIPAQUILLO	114 VILLA CORONA	101 TONALA 120 ZAPOPAN
AR LAKE A PER MAN AND AND AND ADDRESS.	SS MAGDALENA	119 ZACOALGO DE TORRES	124 ZAPOTLAMEJO
12 VALLE DE JUÂREZ			THE PARTY OF LAND STREET
12 VALLE DE JUÂREZ	75 SAN MARCOS		
12 VALLE DE JUÂREZ	E3 TALA		
12 VALLE DE JUÂREZ	B) TALA 94 TEQUILA FLIENSE	akki y municipales der MOJ 2012. Publicado en el Periodici	o Charact for Kanada da animan al 77 del marco del 2003







P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO
DEPENDENCIA

Acuerdo Legislativo que tiene por objeto enviar respetuosa y atenta invitación a las y los 125 Presidentes Municipales para que participen en el foro en materia fiscal, hacendaria, disciplina financiera y rendición de cuentas que se llevará a cabo en cada una de las 12 Regiones del Estado de Jalisco

Una vez expuesto lo anterior se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de:

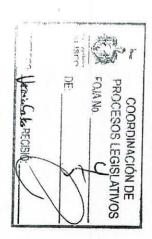
ACUERDO LEGISLATIVO

QUE ENVÍA RESPETUOSA Y ATENTA INVITACIÓN A LAS Y LOS 125 PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE PARTICIPEN EN EL FORO EN MATERIA FISCAL, HACENDARIA, DISCIPLINA FINANCIERA Y RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SE LLEVARÁ A CABO EN CADA UNA DE LAS 12 REGIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

PRIMERO. Se aprueba realizar atenta y respetuesa solicitud a los Presidentes Municipales de Colotlán, Lagos de Moreno, Tepatitlán de Morelos, Ocotlán, Chapala, Zapotlán el Grande, Autlán de Navarro, Cihuatlán, Puerto Vallarta, Sayula, Ameca y Guadalajara autorice el uso del palacio municipal o algún otro que sea adecuado para la realización del foro que corresponda a su Región de conformidad al siguiente calendario.

Donién	No	
Región	Municipio sede	Fecha
01 Norte	Colotlán	Febrero
02 Altos Norte	Lagos de Moreno	Marzo
03 Altos Sur	Tepatitlán de Morelos	Marzo
04 Ciénega	Ocotlán	Abril
05 Sureste	Chapala	Mayo
06 Sur	Zapotlán el Grande	Mayo
07 Sierra de Amula	Autlán de Navarro	Junio
08 Costa Sur	Cihuatlán	Junio
09 Costa - Sierra Occidental	Puerto Vallarta	Julio
10 Valles	Ameca	Julio
11 Lagunas	Sayula	Agosto
12 Centro	Guadalajara	Agosto

SEGUNDO. Una vez ejecutado el punto primero del presente acuerdo, se aprueba realizar una atenta invitación a las y los presidentes municipales, así como a la persona





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA_	

Acuerdo Legislativo que tiene por objeto enviar respetuosa y atenta invitación a las y los 125 Presidentes Municipales para que participen en el foro en materia fiscal, hacendaria, disciplina financiera y rendición de cuentas que se llevará a cabo en cada una de las 12 Regiones del Estado de Jalisco

titular de la tesorería de cada municipio, a efecto de que participe con su experiencia y propuestas en el foro correspondiente a su Región.

TERCERO. La organización y el desarrollo de los foros estarán a cargo de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, por lo que de requerirse modificaciones en el calendario o en las sedes o cualquier otro punto relacionado podrá hacerlo por acuerdo interno de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

CUARTO. Se instruye al Secretario General del Congreso para que en coordinación con la Comisión de Hacienda y Presupuestos se lleve a cabo la logística y la programación de todas las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo, de conformidad a las disposiciones aplicables.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, 27 enero 2022.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

ت Diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez

Diputado José María Martínez Martínez

Diputada Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

Diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada

Diputada Claudia Murguía Torrès Diputado Gerardo Quirino Velázquez Chávez







Voto: 5

TIEMPO INICIO: 15:50:54

FECHA: 2022/01/27

TIEMPO TERMIN: 15:52:23

MOCION: Acuerdos Legislativos del 8.2 al 8.4, 8.8, del 8.

10 al 8.18, 8.20, del 8.22 al 8.32, 8.34, 8.37 y

del 8.39 al 8.45.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR:

28 +1 Stephy

ABST

CONTRA : TOTAL :

28

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	11	0	0	14
MORENA	8	1	0	0	4
PAN	5	2	0	0	2
PRI	5	4	0	0	. 4
HAGAMOS	2	2.	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1
construction of the second contract of the					

VOTO

VOTO POR APELLIDOS ______

Aquilar García Juan Luís (MC) Aguilar Tejada Rocío (MC) Canales González Yussara Elizabeth (MORENA) A FAVOR Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC) Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN) Contreras González Lourdes Celenia (MC) Contreras Zepeda Hugo (PRI) Covarrubias Mendoza Julio César(PRI) Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC) De la Rosa Hernández Susana (FUTURO) Degollado González Ana Angélita(PRI) Del Toro Pérez Higinio (MC) Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI) Franco Barba Priscilla (MC) García Hernández Claudia (MORENA) Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC) Gómez Ponce Ángela (MORENA) Hernández Márquez Abel (PAN) Hurtado Luna Julio Cesar (PAN) López Jara María Dolores (MC) Magaña Mendoza Mónica Paola (MC) Martinez Guerrero Fernando (MC) Martínez Martínez José María (MORENA) Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN) Murguía Torres Claudia (PAN) Noroña Quezada Hortensia María Luisa(PRI) Padilla De Anda Marcela (MC) Padilla Martínez Estefanía (MC) Padilla Romo María de Jesús (MORENA) Pérez Rodríguez Leticia (MORENA) Ramírez Pérez Erika Lizbeth(PVEM) Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(HAGAMOS) A FAVOR Ron Ramos Eduardo (MC) Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC) Vásquez Llamas Oscar (MORENA) Vázquez Vigil Tomás (MORENA) Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC) Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS) A FAVOR



A FAVOR

A FAVOR

A FAVOR

A FAVOR

A FAVOR

A FAVOR A FAVOR

A FAVOR

A FAVOR

A FAVOR

A FAVOR

A FAVOR

A FAVOR

A FAVOR CO

A FAVOR

A FAVOR A FAVOR

A FAVOR

A FAVOR



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO





00730



CG Over F. FG

NÚMERO AC Leg. 109 CAHI 22

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

Los de la voz, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, de la LXIII Legislatura del estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presentamos ante ésta soberanía iniciativa de Acuerdo Legislativo mediante el cual se exhorta al Secretario de Salud, Doctor Fernando Petersen Aranguren, a los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, así Como al Consejo Estatal de Salud, con el objeto de que se amplíe la cobertura de centros de toma y módulos itinerantes de aplicación de pruebas para detectar Covid-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Desde la primera detección de personas que fueron contagiadas con el llamado virus del COVID-19 dentro del territorio jalisciense, los sistemas de salud fueron declarados en alerta para el combate y disminución de sus procesos de contagio, para lo cual fue instalada una mesa de trabajo por parte del Ejecutivo denominada Mesa de Salud, desde la que se han emitido diversos acuerdos internos y acciones tendientes a lograr el objetivo señalado.

A lo largo de sus trabajos, la Mesa de Salud ha tomado diversas decisiones. Una de estas es que se informó que, ante el incremento en el número de casos de la COVID-19, la Secretaría de Salud Jalisco incrementará la toma de pruebas y el muestreo, reforzando la cantidad de personal de salud y el número de centros de toma, con la finalidad de ampliar la cobertura y reducir los tiempos de espera para la aplicación de las mismas. Para conseguir este objetivo se habilitarán módulos itinerantes y se fortalecerán las acciones dentro de los centros de toma de muestras ya instalados en las unidades de salud, hospitales, en el Área Metropolitana de Guadalajara.

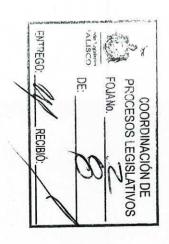
En su reporte del día 11 del mes y año en curso, la Mesa de Salud menciona que actualmente en el Estado se realizan pruebas de PCR





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



(reacción en cadena de la polimerasa) y antígeno contra COVID-19 en las unidades de salud, hospitales, en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) además en 3 centros de toma y un módulo itinerante. Ante la elevación del número de casos se incrementará el número de muestras en 4 centros de toma, 2 módulos itinerantes y 4 Unidades de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara y Tlajomulco de Zúñiga. En todo el Estado se tiene una capacidad máxima de procesamiento de 6 mil 300 PCR semanales y se cuenta con 110 mil pruebas de antígenos¹.

Dentro de dicho reporte se manifiesta que la Universidad de Guadalajara estará incrementando su capacidad de muestreo en todo el Estado a través de 11 módulos CUCS (2), CU Altos, CU Costa, CU Ciénega, CU Sur, CU Norte, CU Costa Sur, CU Valles, CU Lagos y CU Tlajomulco con una capacidad de toma de pruebas de PCR y antígeno semanal de 2,910².

2.- De las acciones emprendidas, podemos detectar que se le ha estado dando prioridad a los Municipios que pertenecen a el área metropolitana de Guadalajara, dejando fuera a una buena parte de los del interior del Estado. Esta situación nos parece inaceptable ya que este virus, así como sus variantes, ha sido detectado en todo el territorio de Jalisco.

Existe una falla en la cobertura, tanto para la atención como en la prevención. Los habitantes de muchos municipios se han visto forzados a adquirir las denominadas pruebas de detección de manera particular, en farmacias, consultorios médicos o negocios que las ofertan a precios que lastiman y laceran su economía. Esto si tienen ingresos suficientes, por que quienes viven al día no pueden adquirirlas. La consecuencia de esta desatención es un inadecuado diagnóstico sobre el número de padecimientos por este virus que hay en el estado.

¹ Datos emitidos en la página web de la Secretaría de Salud Jalisco, https://ssj.jalisco.gob.mx/prensa/noticia/10255.



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO





NÚM	ERO
DEP	ENDENCIA

En la página oficial emitida por el gobierno del Estado, denominada Radar Jalisco,³ podemos observar que se han incrementado de manera exponencial los casos de personas que son positivas a este virus.

Conteo de Casos

(Radar)

Sábado 22/Ene/22

	22 DE ENERO	TOTAL ACUMULADO
Confirmados***	3,688	447,330
Descartados	6,072	1'779,195
Sospechosos***	N/A	26,018
Defunciones***	20	17,829***

Frankis Determining the Study of States.

Christs a lead Style Render of 22 december to 2017.

Christs a lead Style Render of 22 december to 2017.

This may be depressed in the Scholaractics of 575/500, 1000/500, 100

Sin bien es cierto que la ciudadanía debe tomar acciones de prevención y cuidado, en ocasiones estas no son suficientes. Por tal motivo, tanto el Gobierno Estatal como los Ayuntamientos deben de fortalecer las acciones para prevenir y disminuir los contagios, de igual forma se debe de contar con las herramientas de salud para que sus habitantes tengan acceso a un nivel de atención médica con el que se logre cumplir la máxima establecida en el artículo 4o. Constitucional, que garantiza para todas las personas el derecho a la protección de la salud. Para lo cual, además de las acciones de prevención se requiere fortalecer las acciones de atención y cuidados, tomando como base el adecuado diagnóstico que se realice a la persona.

3.- Bajo esta tesitura, el Gobierno Estatal debe emprender acciones para cumplir con los preceptos Constitucionales mencionados. en los que además se prevé la concurrencia de la Federación y de los Estados a partir de la instalación del Consejo Nacional de Salud, como instancia permanente de coordinación para la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud.

³ De la página https://coronavirus.jalisco.gob.mx/reporte-y-analisis/ con fecha 27 de enero 2022, 10:20 hrs.





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



La figura de aquel Consejo, se replica en Jalisco esto con la creación del Consejo Estatal de Salud, instancia generada como un órgano de consulta, coordinación y asesoría del Gobierno del Estado en materia de salud, que tiene por objeto planear y programar acciones, así como evaluar los servicios de salud que se brindan en nuestro territorio.

De ahí se desprende que el Consejo Estatal de Salud está encargado, entre otras cosas, de realizar propuestas de desarrollo, de programas especiales y colaborar con el establecimiento de mecanismos de coordinación, a efecto de planear la prevención y control de riesgos a la salud, para así optimizar los servicios que se brinda a la población del Estado.

Dicha dependencia, tiene dentro de sus principales objetivo establecidos en su decreto de creación los siguientes:

Artículo 2º. El Consejo Estatal de Salud, en lo sucesivo el Consejo, tendrá las siguientes funciones:

I. Coadyuvar al logro de la unidad, integración, vinculación y constante mejoramiento de la salud pública en Jalisco:

II. Impulsar la concertación y la participación social para el fortalecimiento de la infraestructura y servicios de salud en el Estado;

III. Establecer las bases y mecanismos de concertación de acciones entre las dependencias y entidades integrantes del Sistema Estatal de Salud, para lograr su consolidación;

IV. Poner a consideración de sus integrantes el programa operativo anual correspondiente;

V. Proponer lineamientos para la coordinación interinstitucional de acciones en materia de salud;

VI. Verificar la aplicación de los programas de salud pública prioritarios;

VII. Elaborar una base de datos con un inventario de los recursos humanos, físicos, económicos y técnicos con los que cuentan las dependencias y entidades participantes en el Sistema Estatal de Salud;

VIII. Promover la participación comunitaria y social para coadyuvar en el desarrollo de los programas de salud y acercarlos a la población;

IX. Proponer esquemas alternativos de financiamiento para los servicios de salud en Jalisco;

X. Proponer al titular del Poder Ejecutivo el programa de acciones para ampliar la cobertura de los servicios de salud;





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



XI. Disponer la integración de grupos de trabajo especializados en temas de salud pública;

XII. Promover la realización de proyectos de investigación; y XIII. Las demás que estimen pertinentes para alcanzar el objeto de su creación, con base en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Dentro del citado decreto de creación, se establece la instalación de los Consejos Municipales, que serían las instancias necesarias para fortalecer la salud pública, esto es así, pues su artículo 11 nos dice:

De los Consejos Municipales
Artículo 11. El Consejo proporcionará, a solicitud de los
ayuntamientos, la asesoría necesaria para que éstos conformen su
respectivo consejo municipal de salud, para que en el ámbito de su
competencia tomen las medidas necesarias para fortalecer la salud
pública.

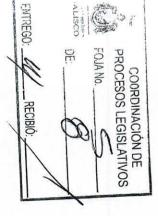
Ambas Instancias, Consejo Estatal y Consejos Municipales, fueron creadas para cumplir con el objetivo primordial de consolidar el Sistema Estatal de Salud, mismo que se constituye por todas las entidades públicas, organizaciones y personas de los sectores social y privado, que prestan servicios de salud en el Estado de Jalisco.

4.- El Consejo Estatal de Salud se integra como parte esencial del Sistema de Salud, ambos organismos tienen la tarea de coordinar las actividades y acciones concernientes a la salud pública, siendo el Sistema la institución que en su momento deberá de realizar las acciones para establecer y conducir la política estatal en materia de salud, así como impulsar la desconcentración y descentralización de los servicios de salud a los municipios, a quienes la propia Ley de Salud del Estado de Jalisco, les genera la obligación de coadyuvar al mejoramiento de los servicios de salud, en su artículo 138 nos dice:

Artículo 138. Participación de la Comunidad. Constitución de Consejos municipales.

1. Con sujeción a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en cada municipio, delegación o agencia podrá constituirse un Consejo Municipal de Salud o Comité, según sea el caso, que tendrán como objetivos fomentar una cultura orientada a la salud, coadyuvar al mejoramiento, vigilancia y prestación de los servicios de salud de su localidad, y promover la preservación de condiciones ambientales que favorezcan a la salud pública.

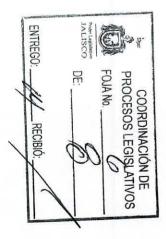






P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



Situación de la cual se deriva que, estableciendo mecanismos de coordinación y descentralización de los servicios de salud, se logra una adecuada cobertura en sus servicios. Hoy, con la apremiante necesidad de generar la protección a los habitantes del Estado, se deben concebir sistemas de organización para que se logre la participación de cada uno de los integrantes del Sistema de Salud, incluso de la iniciativa privada, ya que la propia Ley Estatal, faculta ejercicios de coordinación con los organismos tanto públicos como privados, es por ello que debemos crear un sistema de coordinación tanto con los 125 Ayuntamientos del Estado, así como con las asociaciones privadas, debiendo este consejo de salud buscar los mecanismos adecuados para para incluir a la iniciativa privada se sume a los trabajos en busca de una cobertura de salud a los grupos en situación de vulnerabilidad, en el sentido de que de continuar los contagios estos últimos se verán afectados con el ausentismo por contagios, lograr dicho objetivo se puede realizar sumando esfuerzos Gobierno del estado, municipios e iniciativa privada.

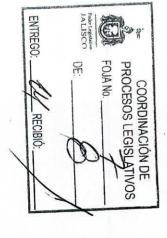
5.- Ante el incremento de las personas que han dado positivo en la detección del COVID-19, la mesa de salud emitió el día 11 del presente mes y año, un acuerdo dentro del cual se establece entre otras cosas; la obligación a los ciudadanos que, para estar o puedan asistir a lugares o eventos públicos, permanecer en zonas de mayor afluencia como lo es en espectáculos, estadios, foros, teatros, bares y restaurantes, etc. debían de acreditar el contar con su esquema de vacunación contra este citado virus, o presentar una prueba, tanto de las denominadas PCR o la de antígenos, con resultado negativo, aunado a lo anterior, las empresas o establecimientos privados, tanto de las cadenas de producción como los prestadores de servicios, iniciaron a solicitar a sus trabajadores el acreditar, para poder presentarse a trabajar, el mismo requisito, lo que motivó una sobre demanda en la adquisición de dicho producto, teniendo como consecuencia una escasez, no nada más en el área metropolitana/de Guadalajara, sino dentro del interior del Estado en donde fue más evidente el no poder adquirirlas.

6. Sin dejar de precisar que el multicitado consejo esta investido de facultades para invitar a representantes de colegios de profesionales o asociaciones relacionadas con la salud, instituciones educativas, cámaras empresariales, instituciones de salud del sector privado y demás personas interesados en realizar acciones conjuntas en materia de salud pública, para que participen en las sesiones del



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO
DEPENDENCIA

Consejo, de manera tal que sumando esfuerzos entre el sector público y privado fortaleceremos el sector salud y con ello enfrentaremos de mejor manera este mal pandémico que ahora golpea a nuestro estado fuertemente.

7. En consecuencia y con el firme propósito de cumplir con lo mandatado en la Constitución, se realiza el presente exhorto a efecto de que se establezcan acciones de coordinación entre los integrantes del Sistema de Salud, en específico, Gobierno del Estado, a través del Consejo Estatal de Salud, los 125 Ayuntamientos activando sus consejos Municipales de salud, así como a los organismos privados ya se por conducto de sus cámaras empresariales u organismos de apoyo, para que se formalice un convenio de colaboración con el cual el Gobierno Estatal facilite o destine recursos financieros, los Municipios aporten su infraestructura y personal de salud así como económico y los organismos empresariales o instituciones de apoyo privadas ya sea aportando en numerario o en especie, para con esto fortalecer y ampliar la cobertura de atención de los centros de toma y un módulos itinerantes, logrando obtener la cobertura en la prestación del servicio de salud a la que todos tenemos derecho.

Por lo anterior, proponemos la presente iniciativa de

ACUERDO LEGISLATIVO

MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SALUD, DOCTOR FERNANDO PETERSEN ARANGUREN, A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO AL CONSEJO ESTATAL DE SALUD, CON EL OBJETO DE QUE SE AMPLÍE LA COBERTURA DE CENTROS DE TOMA Y MÓDULOS ITINERANTES DE APLICACIÓN DE PRUEBAS PARA DETECTAR COVID-19.

Artículo Primero. Se exhorta atenta y respetuosamente al Secretario de Salud, Doctor Fernando Petersen Aranguren, tenga a bien considerar se realicen las acciones tendientes para ampliar la cobertura de los centros de toma y módulos itinerantes para la aplicación de pruebas en la detección del COVID-19.



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NUN	ERO
DEP	ENDENCIA

Artículo Segundo. - Se exhorta atenta y respetuosamente a los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo todas las acciones necesarias para ampliar la cobertura de los centros de toma y módulos itinerantes para la aplicación de pruebas en la detección del COVID-19

Artículo Tercero. - Se exhorta al Consejo Estatal de Salud realice todas las acciones para el objeto que fue creado.

Atentamente Guadalajara, Jalisco a 27 de enero de 2022. Salón de Sesiones del Congreso del Estado

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

> Dip. Hugo Contreras Zepeda Presidente

Dip Hortensia María Luisa Noroña Quezada

Dip. Ana Angelita Degollado González Dip. Veronica Gabriela Flores

Dip. Julio César Covarrubias Mendoza

11 Vesta

GEBROS

QUIRINS VEIDEDUTZ (HO



Voto: 5

TIEMPO INICIO: 15:50:54

FECHA: 2022/01/27

TIEMPO TERMIN: 15:52:23

MOCION: Acuerdos Legislativos del 8.2 al 8.4, 8.8, del 8.

10 al 8.18, 8.20, del 8.22 al 8.32, 8.34, 8.37 y

del 8.39 al 8.45.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR:

28 +1 Stephy

ABST

CONTRA : 0

TOTAL

28

DETALLES POR GRUPO

		T	r		
NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	11	0	0	14
MORENA	8	4	0	0	4
PAN	5	2	0	0	2
PRI	5	4	0	0	. 4
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luís (MC) A FAVOR Aguilar Tejada Rocío (MC) A FAVOR Canales González Yussara Elizabeth (MORENA) A FAVOR Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC) A FAVOR Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN) Contreras González Lourdes Celenia (MC) A FAVOR Contreras Zepeda Hugo (PRI) A FAVOR Covarrubias Mendoza Julio César(PRI) Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC) A FAVOR De la Rosa Hernández Susana (FUTURO) A FAVOR Degollado González Ana Angélita(PRI) A FAVOR Del Toro Pérez Higinio (MC) A FAVOR Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI) A FAVOR Franco Barba Priscilla (MC) A FAVOR García Hernández Claudia (MORENA) Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC) A FAVOR Gómez Ponce Ángela (MORENA) Hernández Márquez Abel (PAN) A FAVOR Hurtado Luna Julio Cesar (PAN) A FAVOR López Jara María Dolores (MC) Magaña Mendoza Mónica Paola (MC) A FAVOR Martinez Guerrero Fernando (MC) Martinez Martinez José Maria (MORENA) A FAVOR Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN) A FAVOR Murguía Torres Claudia (PAN) Noroña Quezada Hortensia María Luisa(PRI) A FAVOR Padilla De Anda Marcela (MC) A FAVOR Padilla Martínez Estefanía (MC) A FAVOR A FAVOR Padilla Romo María de Jesús (MORENA) Pérez Rodríguez Leticia (MORENA) A FAVOR A FAVOR Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM) Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(HAGAMOS) | A FAVOR Ron Ramos Eduardo (MC) Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC) A FAVOR Vásquez Llamas Oscar (MORENA) Vázquez Vigil Tomás (MORENA) Velázquez Chávez Gerardo Quirino(MC) A FAVOR Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS) A FAVOR

